



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESPELEOLOGÍA

Miembro de la "Confederatio Communitatis Europae Spelaeologorum"
"Union Internationale de Spéléologie" (U.I.S.)



Inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes.

CIRCULAR: A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS Y CLUBES DE ESPELEOLOGÍA.

ASUNTO: TRAMITACIÓN DE PERMISOS EN EL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA.

ACLARACIONES A LA NOTA EMITIDA POR LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE ESPELEOLOGÍA DE ASTURIAS, CANTABRIA Y CASTILLA-LEÓN.

Con fecha 28 de marzo se ha recibido un correo electrónico remitido por el Presidente de la Comisión Gestora de la Federación de Espeleología del Principado de Asturias, remitiendo, y transcribimos literalmente, un ***"Comunicado a propósito de los permisos de exploración espeleológica en Picos de Europa emitido conjuntamente por la Federación Cántabra de Espeleología, la Federación de Espeleología de Castilla y León, y la Federación d'Espeleología del Principáu d'Asturies, en respuesta a lo que entendemos es una actuación obstruccionista e injustificada por parte de la actual directiva de la Federación Española de Espeleología a la normal tramitación de los permisos de exploración en Picos"***.

A la vista de las manifestaciones contenidas en el mencionado correo electrónico y al tenor del comunicado creemos necesario hacer las siguientes aclaraciones y/o matizaciones, sin el menor ánimo de polemizar y, vaya por delante, en nuestro deseo de normalizar la situación en el plazo más breve posible:

1. En ningún momento por parte de la FEE se ha puesto en entredicho la seriedad del colectivo espeleológico ante los órganos de administración y gestión del Parque Nacional de Picos de Europa. La FEE en su calidad de representante del colectivo espeleológico español en el Patronato del Parque se ha limitado a poner de manifiesto una actuación que ha considerado irregular y que considera que debe ser subsanada.
2. En contra de lo que se dice en el comunicado, es importantísimo matizar que hasta el momento presente los permisos no se tramitaban a través de la Federación Asturiana, sino a través de D. Juan José González, su ex presidente y Vocal de la FEE para Picos de Europa en quien la FEE había delegado su representación dentro del Patronato del PNPE. Por tanto, los permisos se han tramitado a través del representante de la FEE que, efectivamente, ha sido Presidente de la Federación Asturiana. Llegado el momento de renovar los cargos en el Patronato del PNPE en enero del presente año y a requerimiento de este, la FEE decidió que la representación en el Patronato del PNPE se ejercería directamente a través de su Presidente, valorando el hecho de que, en el momento actual, la Federación de Espeleológica del Principado de Asturias no cuenta con Presidente electo y está regida por una Comisión Gestora.
3. No nos parece procedente entrar a valorar los motivos por los que el anterior representante de la FEE en el Patronato asistió o dejó de asistir a sus reuniones. En cualquier caso nos consta que durante el tiempo que ejerció el cargo cumplió diligentemente con su cometido de estudiar las solicitudes y tramitar los permisos de exploración en el Parque.
4. Respetamos plenamente, como no puede ser de otra forma, el deseo de las federaciones firmantes del comunicado de ostentar la representación de los espeleólogos en el Patronato de Picos pero, por el momento, la legislación de las tres comunidades autónomas, que reseñamos a continuación, establece que es la Federación Española de Espeleología (igual ocurre con la Federación Española de Montaña) la que tiene tal competencia:
 - Legislación del Principado de Asturias: Decreto 2/2011 de 12 de enero por el que se aprueban los estatutos reguladores de los órganos de gestión y participación y del Consorcio Interautonómico para la gestión coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESPELEOLOGÍA

Miembro de la "Confederatio Communitatis Europae Spelaeologorum"
"Union Internationale de Spéléologie" (U.I.S.)

Inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes.



- Legislación de la Comunidad de Castilla y León: Decreto 63/2010 de 30 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos reguladores de los órganos de gestión y participación y del Consorcio Interautonómico para la Gestión Coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa.
- Legislación de Cantabria: Decreto 88/2010 de 16 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos reguladores de los órganos de gestión y participación y del Consorcio Interautonómico para la Gestión Coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa.

No creemos que sea momento de debatir otros aspectos legales tales como si una federación autonómica tiene capacidad de representación de su colectivo más allá de su ámbito territorial pero, dado que a la vista de la vigente Ley 10/1990 del Deporte parece que no es así, apuntamos este detalle.

En cualquier caso, si la legislación cambia, la FEE acatará lo que se disponga en ella y por el mismo motivo no parece descabellado pedir que las federaciones autonómicas firmantes del comunicado procedan de igual manera con respecto a las que ahora están en vigor.

5. Efectivamente, el pasado 10 de marzo, el Presidente de la FEE se reunió con la Dirección del PNPE para informarse de primera mano de la situación. No nos parece de recibo que las federaciones firmantes del comunicado aleguen que no fueron invitadas a dicha reunión cuando ellas tampoco se han dirigido a la FEE a fin de plantear sus propuestas en el tema que nos ocupa, ni han convocado a la FEE a las reuniones que de manera unilateral han mantenido con la Dirección del PNPE, adoptando una política de hechos consumados.
6. En ningún caso la FEE cree que la cuestión sea la aceptación o no de un determinado formulario o de los logos que lo encabezan, cuestiones sin duda menores. La FEE simplemente considera que el sistema que se utilizaba hasta el momento era adecuado y suficiente y no implicaba menoscabo alguno de las competencias de las Federaciones Autonómicas en cuyos territorios se ubica el Parque, a las que se solicitaba y solicita la preceptiva autorización para la asignación o renovación de zonas de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Expediciones vigente de la Federación Española de Espeleología.

Hechas las consideraciones anteriores queremos igualmente puntualizar que:

NINGÚN CLUB O ENTIDAD QUE HAYA SOLICITADO PERMISOS DE EXPLORACIÓN EN EL PARQUE VA A VER PARALIZADA SU TRAMITACIÓN.

LA FEE VA A RESPETAR TODO LO REALIZADO HASTA LA FECHAS POR LAS FEDERACIONES FIRMANTES DEL COMUNICADO A FIN DE QUE NINGUNA EXPLORACIÓN SE VEA PERJUDICADA EN TANTO EN CUANTO SE DEFINE EL SISTEMA DE TRAMITACIÓN DE PERMISOS.

LA JUNTA DIRECTIVA DEBATIRÁ EL ASUNTO EN SU PRÓXIMA REUNIÓN DEL DÍA 2 DE ABRIL Y TRASLADARÁ UNA PROPUESTA A LAS FEDERACIONES FIRMANTES DEL COMUNICADO A FIN DE ALCANZAR UNA SOLUCIÓN CONSENSUADA A LA SITUACIÓN ACTUAL.

Madrid, 30 de marzo de 2011
EL PRESIDENTE